

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.265

Viernes 3 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702249

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.007 EXENTA (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013

(Resolución)

Santiago, 11 de septiembre de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.302 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 1.007 (V. y U.), de 2025, que llama a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013;
- c) La resolución exenta N° 75 (V. y U.), de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales a la Región de Valparaíso del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013;
- d) El oficio ordinario N° 549, de fecha 23 de julio de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi) de la Región de Tarapacá, por el que solicita autorización de llamado regional en condiciones especiales;
- e) El oficio ordinario N° 5.811, de fecha 7 de agosto de 2025, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región de Valparaíso, por el que solicita evaluación de la resolución exenta citada en el visto b) y propone imputación de las unidades a la selección del Llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el visto c), y

Considerando:

- a) Que por el oficio ordinario N° 549 citado en el visto d), el Seremi de la Región de Tarapacá solicita autorización para realizar un llamado regional en condiciones especiales del Programa de Arriendo, para la atención de familias afectadas por socavones, sin embargo, conforme al avance en la asignación de los recursos del programa del año 2025 no existen recursos disponibles, por lo que se ocupará lo dispuesto para la Región de Tarapacá en la resolución exenta citada en el visto b).
- b) Que por el oficio ordinario N° 5.811 citado en el visto e), se solicita evaluar la posibilidad de sumar las unidades dispuestas, en el llamado de la resolución exenta citada en el visto b) para la Región de Valparaíso, a la selección correspondiente al llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el visto c), debido a que éste se encuentra en proceso de selección y la estimación para la selección del llamado regular sería solo del 3,24% de las postulaciones, pues en promedio desde el año 2023, alcanzan las 1.635, por lo que se generarían expectativas que no se podrían atender.
- c) La necesidad de adecuar el llamado prescrito por la resolución exenta citada en el visto b), rectificando las unidades dispuestas para las regiones de Tarapacá y Valparaíso, dicto la siguiente

CVE 2702249

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.007 (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido:

- 1.1. Reemplázase en el resuelvo 3° el guarismo "1.020.000" por "987.530".
- 1.2. Sustitúyese en el resuelvo 4° la tabla inserta por la siguiente:

"

Región	Número de familias a seleccionar
Arica y Parinacota	132
Tarapacá	0
Antofagasta	212
Atacama	168
Coquimbo	356
Valparaíso	0
L. B. O'Higgins	405
Maule	506
Ñuble	280
Biobío	750
La Araucanía	669
Los Ríos	250
Los Lagos	383
Aysén	147
Magallanes	138
Metropolitana	1.413
Total	5.809

"

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.007 (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.